|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL** | **Documento C23-ADD/2-S** |
| **18 de septiembre de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General |
| FECHAS Y DURACIÓN PROPUESTAS PARA LAS REUNIONES DE 2024, 2025 Y 2026 DEL CONSEJO Y FECHAS PROPUESTAS PARA LAS SERIES DE REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LOS GRUPOS DE EXPERTOS DEL CONSEJO PARA EL MISMO PERIODO |
| **Finalidad**En la Resolución 77 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Consejo de la UIT que, en cada reunión ordinaria, planifique sus próximas tres reuniones ordinarias para el periodo junio-julio y examine dicha planificación de manera continua.**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo a **confirmar** las fechas de sus reuniones de 2024, 2025 y 2026, así como las fechas de las series de reuniones de los GTC y GE para el mismo periodo, y a **adoptar** el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo al presente documento.**Vínculo(s) pertinente(s) con el Plan Estratégico**Plataforma de encuentro**Repercusiones financieras**– Los costes inherentes a la celebración de las reuniones de 2024 y 2025 del Consejo y de las series de reuniones de los Grupos de Trabajo y los Grupos de Expertos del Consejo en la UIT se financiarán con cargo al presupuesto bianual para 2024-2025.– Si una de las reuniones del Consejo se celebrara en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), se incurriría en una serie de gastos adicionales estimados en 51 250 CHF para una reunión de nueve días.– Si las series de reuniones de los Grupos de Trabajo y los Grupos de Expertos del Consejo se celebraran en el CICG, se incurriría en una serie de gastos adicionales estimados en 26 173 CHF para un periodo de dos semanas.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**[*Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo*](https://www.itu.int/council/pd/rop-s.pdf)*; Resolución 77 (Rev. Bucarest, 2022) y* [*Resolución 111 (Rev. Busán, 2014)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-111-S.pdf) *de la Conferencia de Plenipotenciarios;* [*Acuerdo 626*](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0098/es) *(C22) del Consejo; Documentos*[*C22/2*](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0002/es)*,* [*C23/37*](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0037/es) *y* [*C23/7*](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0007/es) *del Consejo* |

Introducción

1 En su reunión de 2022, el Consejo de la UIT adoptó el [Acuerdo 626](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0098/es), relativo a las fechas y duración propuestas tanto para las reuniones de 2023, 2024, 2025 y 2026 del Consejo, como para las series de reuniones de los Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo para 2023, 2024 y 2025.

2 A la hora de fijar las fechas de las reuniones del Consejo y de sus Grupos de Trabajo aprobadas en virtud del Acuerdo 626, se tuvieron en cuenta los principales periodos religiosos y la disponibilidad del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) durante la fase de demolición y la primera fase de construcción del proyecto de sede.

3 Se propone modificar el Acuerdo 626 de la siguiente manera:

– Habida cuenta de las fechas de los periodos religiosos, del Salón del Automóvil de Ginebra, que se celebrará del 26 de febrero al 3 de marzo de 2024, y de la disponibilidad de la Sede de la UIT en 2024: celebrar la primera serie de reuniones de los Grupos de Trabajo del Consejo del **lunes 22 de enero al viernes 2 de febrero de 2024**.

– A la luz de los avances en la implementación del proyecto de Sede de la Unión y de la posibilidad de organizar la reunión ordinaria del Consejo de 2024 en junio en la Sede de la UIT: celebrar la reunión del **martes 4 de junio al viernes 14 de junio de 2024.**

– A fin de evitar un periodo religioso en 2026: celebrar la reunión del Consejo de 2026 del **martes 28 e abril al viernes 8 de mayo de 2026.**

3 Se invita al Consejo a **adoptar** el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo, en virtud del cual se acuerdan las fechas de las reuniones del Consejo y de las series de reuniones de sus Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos.

*Anexo:* ***1***

Anexo

Proyecto de acuerdo [...]

Fechas y duración propuestas para las reuniones de 2024, 2025 y 2026
del Consejo y fechas propuestas para las series de reuniones
de los Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos
del Consejo para 2024, 2025 y 2026

El Consejo de la UIT,

teniendo presente

*a)* la Resolución 77 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se encarga al Consejo "que, en cada reunión ordinaria, planifique sus próximas tres reuniones ordinarias para el periodo junio-julio y examine dicha planificación de manera continua";

*b)* la Resolución 111 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve "que la Unión y los Estados Miembros del Consejo hagan, en la medida de lo posible, todo lo que esté en su mano para que las reuniones del Consejo de la UIT no coincidan con un periodo religioso importante para un Estado Miembro del Consejo";

*c)* el Acuerdo 619 sobre el Edificio de la Sede adoptado en la reunión adicional del Consejo de 2019,

recordando

que, en el Acuerdo 626 (C22) del Consejo, se confirman las fechas y duración de las reuniones de 2023, 2024, 2025 y 2026 del Consejo, y de las series de reuniones de los Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo para 2023, 2024 y 2025,

considerando

la necesidad de programar las reuniones ordinarias del Consejo, dentro de lo posible, en la misma época del año para facilitar la disposición de los demás eventos de la UIT,

considerando además

la necesidad de organizar la reunión ordinaria del Consejo del año en que se celebra la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) con suficiente antelación para permitir que los informes del Consejo que deban ser objeto de examen la PP se publiquen con un margen de tiempo razonable,

destacando

que la programación de las series de reuniones de Grupos de Trabajo y Grupos de Expertos del Consejo (GTC y GE) para los tres próximos años no sólo mejoraría la planificación global de los eventos de la UIT, sino que también reduciría el riesgo de solapamiento,

reconociendo

las limitaciones inherentes a la disponibilidad de salas de reunión durante la fase de demolición y la primera fase de construcción de las instalaciones de la Sede,

consciente

de la Decisión 11 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la creación y gestión de los Grupos de Trabajo del Consejo, que remite al Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la misma Conferencia, sobre medidas destinadas a reducir gastos,

acuerda

1 que la reunión de 2024 del Consejo se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y que las series de reuniones de los GTC y GE se celebren en las fechas siguientes:

– primera serie de reuniones: del lunes 22 de enero al viernes 2 de febrero;

– **reunión de 2024 del Consejo: del viernes 4 de junio al viernes 14 de junio de 2024**;

– segunda serie de reuniones: del lunes 30 de septiembre al viernes 11 de octubre de 2024;

2 que la reunión ordinaria del Consejo de 2025 se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y que las series de reuniones de los GTC y GE se celebren en las fechas siguientes:

– primera serie de reuniones: del lunes 10 de febrero al viernes 21 de febrero de 2025;

– **reunión de 2025 del Consejo: del martes 1 de julio al viernes 11 de julio de 2025**;

– segunda serie de reuniones: del lunes 8 de septiembre al viernes 19 de septiembre de 2025;

3 que la reunión ordinaria del Consejo de 2026 se celebre en Ginebra durante un periodo de nueve días laborables y que las series de reuniones de los GTC y GE se celebren en las fechas siguientes:

– única serie de reuniones: del lunes 12 de enero al viernes 23 de enero de 2026;

– **reunión de 2026 del Consejo: del martes 28 de abril al viernes 8 de mayo de 2026**; su última sesión se celebrará el sábado anterior a la apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_